
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1° de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Documento de trabajo presentado por Irlanda en nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia en su calidad de miembros de la Coalición para el Nuevo Programa

I. Antecedentes

1. En 1995, los Estados partes prorrogaron indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se comprometieron a hacer todo lo posible por alcanzar su universalidad. Se reforzó el proceso de examen del Tratado y se aprobaron los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme nucleares. Como parte integrante del conjunto de resoluciones de 1995 se aprobó una resolución relativa al Oriente Medio.
2. En su opinión consultiva de 1996, la Corte Internacional de Justicia dictaminó por unanimidad que existía la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.
3. El Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares representa una etapa positiva hacia el desarme nuclear. En particular, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron inequívocamente a alcanzar la eliminación total de sus arsenales nucleares y se pusieron de acuerdo sobre medidas prácticas conducentes al desarme nuclear que habrían de adoptar. Con ese fin, se necesitaban nuevas medidas para aumentar la eficacia del proceso reforzado de examen del Tratado.
4. El hecho de que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no lograra un acuerdo sobre un documento final sustantivo que contuviese medidas para fortalecer el Tratado no puede afectar, ni afecta, la validez de los compromisos contraídos en las dos conferencias anteriores de examen. Estimamos que esos compromisos, adoptados libremente en documentos finales de consenso, revisten una legitimidad especial. En el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado, en particular, se expone el proceso convenido para las actividades sistemáticas y progresivas de desarme nuclear.



II. Principios fundamentales

5. La participación de la comunidad internacional por entero es básica para el mantenimiento y la consolidación de la paz y la estabilidad internacionales. La seguridad internacional es una preocupación colectiva que requiere un compromiso colectivo. Los tratados en la esfera del desarme concertados en el plano internacional han representado una contribución fundamental a la paz y la seguridad internacionales. Las medidas de desarme nuclear en los planos unilateral y bilateral complementan el criterio multilateral basado en tratados respecto al desarme nuclear. Es esencial que se apliquen a todas las medidas de desarme los principios fundamentales como la transparencia, la verificación y la irreversibilidad.

6. Seguimos auténticamente preocupados por el peligro que plantea para la humanidad la posibilidad de que se puedan utilizar las armas nucleares.

7. Reafirmamos que toda presunción de la posesión por tiempo indefinido de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares es incompatible con la integridad y sostenibilidad del régimen de no proliferación de armas nucleares y con el objetivo más general del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

8. Es imprescindible que las medidas de desarme nuclear, las reducciones nucleares y otras medidas conexas relacionadas con las armas nucleares sean irreversibles. El desarme nuclear y la no proliferación nuclear son procesos que se refuerzan mutuamente y que requieren que se alcancen con urgencia progresos permanentes en ambos frentes.

9. Todo artículo del TNP es vinculante para los Estados partes respectivos en todo momento y en toda circunstancia. Es indispensable que se responsabilice plenamente a todos los Estados partes con respecto al cumplimiento estricto de sus obligaciones en virtud del Tratado.

10. Los nuevos progresos relacionados con el desarme deben representar un factor determinante hacia la estabilidad internacional sostenible. En la Conferencia del Año 2000 se adoptaron compromisos sobre desarme nuclear cuyo cumplimiento sigue siendo necesario.

11. El mundo libre de armas nucleares tendrá que apoyarse en definitiva en un instrumento jurídicamente vinculante negociado en los planos universal y multilateral o en un marco que abarque conjuntos de instrumentos que se refuercen mutuamente.

III. El ciclo de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, 2007-2010

12. La Coalición para el Nuevo Programa reconoce que en los acuerdos concertados en 1995 y en 2000 se dispone que la eliminación total de las armas nucleares se alcance mediante esfuerzos sistemáticos y progresivos. Durante el presente ciclo de examen la tarea de todos los Estados partes será seleccionar y prestar atención especial a los aspectos donde se requiera alcanzar progresos en aumento con miras a avanzar hacia el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

13. Sin perjuicio de otros aspectos importantes del desarme nuclear con los que se compromete plenamente la Coalición para el Nuevo Programa, y respecto de los cuales podrá formular propuestas durante el presente ciclo de examen, estimamos que existe una necesidad urgente en el momento actual de examinar las siguientes cuestiones importantes, y no necesariamente en orden de importancia:

- a) Universalidad;
- b) Doctrinas nucleares;
- c) Reducciones de las fuerzas nucleares;
- d) Garantías en materia de seguridad;
- e) Zonas libres de armas nucleares;
- f) Negociaciones relativas a un tratado sobre material fisionable;
- g) Ensayos de armas nucleares.

Universalidad

14. Habida cuenta de que en la Decisión 2 de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP se destacó que la universalidad era un elemento esencial para alcanzar la paz y la seguridad internacionales y la eliminación total de las armas nucleares, es imprescindible que se adopten medidas concretas para lograr ese objetivo clave con miras a la consecución plena tanto de los objetivos declarados del Tratado como de los compromisos contraídos por los Estados partes en el Tratado en el conjunto de decisiones y resoluciones aprobado por consenso en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado.

15. La Coalición para el Nuevo Programa insta a todos los Estados partes a que no escatimen esfuerzos para alcanzar la universalidad del TNP y a adherirse a éste en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares pronto y sin condición alguna.

16. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda que en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado, los Estados partes reafirmaron el acuerdo unánime alcanzado en la Conferencia de 1995 de las Partes de que no se concertaran nuevos acuerdos sobre suministros nucleares con partes que no aceptaran las salvaguardias totales del OIEA en sus instalaciones nucleares.

Doctrinas nucleares

17. Preocupa a la Coalición para el Nuevo Programa la aparición en los últimos años de nuevas doctrinas militares que destacan la importancia de las armas nucleares no sólo para la defensa sino también para la capacidad ofensiva de los Estados. Algunos planes de modernización de las fuerzas nucleares apoyan esas doctrinas. Además, determinadas políticas han ampliado el alcance de posibles usos de las armas nucleares, por ejemplo, como medida preventiva o de represalia contra la utilización de otras armas de destrucción en masa.

18. Las doctrinas que incorporan esas políticas corren el riesgo de reducir el límite permisible para la utilización de armas nucleares y, al ampliar el número de posibles situaciones para su uso, servir de aliciente para que los Estados poseedores de armas nucleares perfeccionen nuevas armas nucleares. Asimismo, apoyan el concepto

erróneo de que las armas nucleares son componentes esenciales de la fuerza militar moderna. Si los Estados poseedores de armas nucleares siguen tratando a las armas nucleares como medio de aumentar la seguridad, existe un auténtico peligro de que otros Estados se pregunten si convendría que hicieran lo propio.

19. La reducción mutua del estado de preparación operacional de las armas nucleares desplegadas puede servir para aumentar la confianza entre las Potencias nucleares y reducir el peligro de utilización de armas nucleares, sea intencional o accidental. Si bien ello no podrá reemplazar en absoluto la reducción irreversible de esas armas, es imprescindible que los Estados poseedores de armas nucleares sigan ese curso y eliminen de sus doctrinas en materia de seguridad la opción de avisar y lanzar, al adoptar medidas recíprocas para abandonar el nivel de gran alerta de los sistemas de armas nucleares. No tiene sentido que en el ambiente actual en materia de seguridad se continúe con la situación de gran alerta de la guerra fría, que sólo sirve para exacerbar el peligro que plantea la existencia de esas armas.

20. Los Estados no deben desarrollar nuevas armas nucleares ni armas nucleares con nueva capacidad militar o destinadas a misiones nuevas o la sustitución o modernización de sus sistemas de armas nucleares. Como mínimo, los Estados deben abstenerse de desarrollar armas nucleares con nueva capacidad militar o para misiones nuevas y no deben adoptar doctrinas ni sistemas que dificulten percibir la distinción entre las armas nucleares y las convencionales, o que reduzcan el límite permisible para la utilización de armas nucleares. A juicio de la Coalición, tales medidas contravendrían directamente las disposiciones sobre desarme y no proliferación del Tratado.

Reducción de las fuerzas nucleares

21. El éxito del TNP depende en gran medida del fortalecimiento de las obligaciones de no proliferación derivadas del Tratado. Sin embargo, los intentos por adelantar la no proliferación haciendo caso omiso de la importancia del desarme nuclear resultan contraproducentes. El desarme y la no proliferación son procesos que se refuerzan mutuamente. La realización auténtica de reducciones irreversibles, verificables y transparentes de armas nucleares que conduzcan a su eliminación total sirven para disminuir la utilidad aparente de esas armas y, en consecuencia, su deseabilidad.

22. Conviene que se reconozcan las reducciones de los arsenales nucleares no estratégicos y estratégicos producidas desde el final de la guerra fría. No obstante, en los últimos años los progresos han sido menos evidentes. El Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas (START) ha de vencer antes de que se celebre la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del TNP. Las negociaciones relativas al Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas (SORT) realizadas en 2002 representaron una tendencia positiva hacia la disminución del despliegue de armas nucleares, pero no incluyeron la destrucción de ojivas, reglas de cálculo convenidas ni nuevas medidas de verificación.

23. Tanto el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas como el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas abarcan armas nucleares estratégicas. Si se incluyeran también armas nucleares tácticas en nuevas negociaciones se presentaría la posibilidad de eliminar toda una clase de armas en el futuro próximo.

24. Por lo tanto, la Coalición para el Nuevo Programa exhorta a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que marquen la pauta en el proceso de desarme nuclear con la prórroga del Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas, la ampliación del Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas con la inclusión de la verificación y la realización de negociaciones sobre nuevas reducciones y en especial la destrucción de ojivas, sin olvidar las armas nucleares tácticas en arreglos futuros.

Garantías de seguridad

25. La Conferencia del Año 2000 convino en que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes fortalecían el régimen de no proliferación nuclear. La emergencia de nuevas doctrinas nucleares en las que se prevé un papel para las armas nucleares en la capacidad ofensiva de los Estados hace cobrar más urgencia a la cuestión de las garantías de seguridad contra su uso para los Estados no poseedores de armas nucleares.

26. En el último ciclo de examen la Coalición para el Nuevo Programa presentó un documento de trabajo concreto sobre ese tema que incluía un proyecto de Protocolo¹. En ese documento se examinaban los antecedentes de la cuestión de las garantías de seguridad, inclusive la naturaleza y el alcance de las garantías de seguridad que se habían de dar, los elementos que deberían incluirse en un instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional sobre las garantías de seguridad y la forma en que deberían darse las garantías de seguridad. La Coalición para el Nuevo Programa reitera la posición presentada en el documento de que el TNP es el foro más apropiado para negociación sobre ese instrumento puesto que confirmaría el papel del Tratado y fortalecería el régimen de no proliferación de las armas nucleares. En espera de la concertación del tratado, la Coalición exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que renueven y cumplan sus compromisos vigentes relativos a las garantías negativas de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el TNP.

27. La Coalición para el Nuevo Programa exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten plenamente sus compromisos vigentes con respecto a las garantías de seguridad en espera de la concertación de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes negociadas en el plano multilateral para todos los Estados partes; las garantías de seguridad podrían adoptar la forma de un acuerdo por separado concertado en el contexto del TNP o de un protocolo de ese Tratado.

Zonas libres de armas nucleares

28. Se han logrado adelantos en la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en algunas regiones y sobre todo en el hemisferio meridional y en el Asia central. En ese contexto, es de suma importancia la ratificación de los tratados de Tlatelolco, Raratonga, Bangkok, Pelindaba y Semipalatinsk por todos los Estados de la región y todos los Estados interesados. También es importante en ese sentido el régimen especial creado por Mongolia en su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Los Estados deberían colaborar a fin de facilitar la adhesión a los protocolos sobre las zonas libres de armas nucleares por todos los Estados pertinentes que no se hayan adherido aún. Se debe alentar a los Estados partes en esos tratados

¹ La versión más reciente (presentada en la Conferencia del Año 2005 encargada del examen) figura en el documento NPT/CONF.2005/WP.61.

a promover sus objetivos comunes con miras a aumentar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y la colaboración con los proponentes de otras zonas libres de armas nucleares.

29. La Coalición para el Nuevo Programa observa que, pese a la aprobación de la resolución relativa al Oriente Medio como parte integrante de la labor de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP, no se ha logrado progreso alguno en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región. La Coalición renueva su apoyo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares así como de otras armas de destrucción en masa y, a ese respecto, estima que es urgente que se adopten medidas concretas destinadas a alcanzar ese objetivo. La Coalición para el Nuevo Programa observa que todos los Estados de la región a excepción de Israel son Estados partes en el TNP y pide la pronta adhesión de Israel al Tratado en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares y sin condiciones y la sujeción de todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA.

Tratado sobre el material fisionable

30. La Conferencia del Año 2000 encargada del examen del Tratado convino en la necesidad de entablar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohibiera la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. La Conferencia pidió la inmediata iniciación de negociaciones sobre el tratado de esa naturaleza con miras a concluir las en un plazo de cinco años.

31. La Coalición para el Nuevo Programa lamenta que no se haya cumplido ese plazo, pero se siente alentada por las conversaciones constructivas celebradas recientemente sobre esta cuestión en Ginebra y acoge complacida las gestiones en curso en la Conferencia de Desarme, incluida la propuesta presentada por los seis Presidentes, con el fin de permitir que se pongan en marcha las negociaciones.

32. La Coalición para el Nuevo Programa estima que la iniciación inmediata de negociaciones sobre el tratado relativo al material fisionable cuenta con un apoyo amplio. Para que el tratado resulte valioso deberá incluir un mecanismo de verificación y abarcar las existencias actuales. Las negociaciones acerca de un tratado sobre el material fisionable y la concertación de éste habrán de limitar la ampliación de los arsenales nucleares existentes y, en consecuencia, podrán representar una etapa importante en un programa escalonado hacia la eliminación total de las armas nucleares.

Ensayos de armas nucleares

33. La Coalición para el Nuevo Programa sigue oponiéndose totalmente a las explosiones de ensayos de armas nucleares y a todas las demás explosiones nucleares. Ha destacado repetidamente la importancia y la urgencia de las firmas y las ratificaciones que se requieren para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin demora y sin condiciones. Los progresos que se alcancen en ese sentido reforzarán la norma contra todos los ensayos de armas nucleares establecida por el Tratado.

34. En espera de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Coalición para el Nuevo Programa exhorta a todos los Estados a que apoyen y mantengan una suspensión de las explosiones de ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares. El cumplimiento estricto del propósito, las obligaciones y las disposiciones del Tratado es imprescindible para alcanzar un mundo libre de armas nucleares. En ese sentido, la Coalición acoge complacida los progresos alcanzados en la instalación del sistema internacional de vigilancia como parte integrante del régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
